



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5834ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 12 de febrero de 2008, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Los niños y los conflictos armados”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del séptimo informe del Secretario General (S/2007/757) sobre los niños y los conflictos armados, así como de los acontecimientos positivos y los retos pendientes respecto de la aplicación de la resolución 1612 (2005) que se señalan en el informe.

El Consejo de Seguridad, reiterando que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, reafirma su compromiso de abordar las amplias repercusiones de los conflictos armados en los niños, su determinación de asegurar que se respeten y apliquen la resolución 1612 (2005) y todas sus resoluciones anteriores sobre los niños y los conflictos armados, así como otras normas y criterios internacionales para la protección de los niños afectados por conflictos armados.

En tal sentido, el Consejo de Seguridad subraya la necesidad de adoptar una estrategia amplia de prevención de conflictos que aborde de manera integral las causas fundamentales de los conflictos armados a fin de proteger mejor a los niños a largo plazo, incluso mediante la promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, el estado de derecho y el respeto y la protección de los derechos humanos.

El Consejo de Seguridad reitera la responsabilidad primordial que los gobiernos nacionales tienen de prestar protección y socorro eficaces a todos los niños afectados por conflictos armados, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a que aumenten su cooperación y coordinación, con espíritu de colaboración.

El Consejo de Seguridad reitera la importancia que revisten el acceso pleno, seguro e irrestricto del personal humanitario y los bienes de socorro y la prestación de asistencia humanitaria a todos los niños afectados por conflictos armados, y destaca la importancia que tiene para todos que, en el marco de la asistencia humanitaria, se defiendan y respeten los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.



El Consejo de Seguridad exhorta a que el mecanismo de supervisión y presentación de informes mencionado en el párrafo 3 de su resolución 1612 (2005) se ponga en marcha plenamente en todas las situaciones de conflicto armado que se indican en los anexos del informe del Secretario General (S/2007/757).

En tal sentido, el Consejo de Seguridad reitera que ese mecanismo debe seguir reuniendo y suministrando información oportuna, objetiva, exacta y fiable sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por conflictos armados, y funcionando con la participación y cooperación de los gobiernos nacionales y los agentes pertinentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluso a nivel de los países.

El Consejo de Seguridad encomia la labor llevada a cabo por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Radhika Coomaraswamy, incluidas sus actividades sobre el terreno en situaciones de conflicto armado.

El Consejo de Seguridad encomia también la labor llevada a cabo por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y los asesores de protección de menores en las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas, en cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad acoge complacido la sostenida actividad de su Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, según se señala, entre otros, en el último informe de su Presidente (S/2007/428), y lo invita a seguir aprobando conclusiones y proponiendo recomendaciones eficaces para que el Consejo las examine y, cuando proceda, las aplique, incluso mediante los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad seguirá considerando la posibilidad de incluir o aumentar la presencia de asesores de protección de menores en los mandatos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas pertinentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad recalca enérgicamente la necesidad de poner fin a la impunidad de las violaciones y los abusos perpetrados contra niños en conflictos armados y, en tal sentido, acoge complacido el hecho de que varios sospechosos de haber cometido ese tipo de delitos hayan sido sometidos a la acción de la justicia por cortes y tribunales nacionales, internacionales y "mixtos".

El Consejo de Seguridad reconoce que la aplicación de su resolución 1612 (2005) ya ha generado progresos, lo que ha dado lugar a la liberación y reintegración de niños en sus familias y comunidades, y a un diálogo más sistemático entre los equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países y las partes en los conflictos armados respecto de la puesta en práctica de planes de acción con plazos.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad condena enérgicamente el hecho de que se sigan reclutando y utilizando niños en conflictos armados en contravención del derecho internacional aplicable, así como el asesinato y la

mutilación de niños, las violaciones y otros tipos de violencia sexual, los secuestros, la denegación del acceso humanitario a los niños y los ataques contra escuelas y hospitales por las partes en los conflictos armados.

Preocupa al Consejo de Seguridad el uso generalizado y sistemático de la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, en particular las niñas, en situaciones de conflicto armado, y exhorta a todas las partes en los conflictos armados a que tomen medidas especiales para proteger a niñas y niños contra la violencia sexual y basada en el género, particularmente la violación, en situaciones de conflicto armado.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por el hecho de que los civiles, en particular los niños, sigan siendo la gran mayoría de las víctimas de los actos de violencia cometidos por las partes en los conflictos armados, incluidos asesinatos y mutilaciones deliberados, y un uso indiscriminado y excesivo de la fuerza en contravención del derecho internacional aplicable. El Consejo condena esos actos y exige que tales partes pongan fin de inmediato a ese tipo de prácticas.

Preocupa seriamente al Consejo de Seguridad el persistente incumplimiento por las partes en los conflictos armados de sus resoluciones sobre los niños y los conflictos armados que se señala en los informes del mecanismo de supervisión y presentación de informes, incluso partes a quienes se han dirigido solicitudes precisas, inmediatas e inequívocas. El Consejo, recordando la declaración de su Presidencia S/PRST/2006/48, formulada el 28 de noviembre de 2006, reafirma su intención de utilizar todos los instrumentos que le ofrece su resolución 1612 (2005).

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a las partes en los conflictos armados indicadas en los anexos del informe del Secretario General (S/2007/757) que todavía no lo hayan hecho a que preparen y pongan en práctica, sin más demora, planes de acción concretos y con plazos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable, y a que aborden todas las violaciones y abusos contra los niños en estrecha cooperación con la Representante Especial del Secretario General, así como con el UNICEF y los equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países que se encargan de la supervisión y presentación de informes.

El Consejo de Seguridad expresa preocupación por las bajas que entre los niños causa el uso indiscriminado de minas terrestres y municiones de racimo en los conflictos armados y, a este respecto, exhorta a todas las partes en los conflictos armados a que desistan de esa práctica.

A fin de seguir reforzando el marco integral de protección de los niños en los conflictos armados, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de los conflictos armados y las cuestiones planteadas por el Secretario General en su informe, el Consejo de Seguridad expresa su voluntad de examinar las disposiciones pertinentes de sus resoluciones sobre los niños y los conflictos armados a la luz de lo dispuesto en la resolución 1612 (2005), con miras a seguir aumentando la eficacia de sus medidas.

El Consejo de Seguridad reconoce que es necesario prestar mayor atención a la reintegración y rehabilitación de los niños vinculados a fuerzas

armadas y grupos armados y, en tal sentido, invita a todas las partes interesadas, entre ellas los Estados Miembros, las organizaciones regionales, la Secretaría y demás entidades competentes de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las instituciones financieras internacionales, incluido el Banco Mundial, así como la sociedad civil, a que mejoren el intercambio de información sobre sus programas y mejores prácticas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del derecho internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, así como los “Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados”, y aseguren que se cuente con recursos y financiación adecuados para prestar apoyo a las estrategias o los planes de acción nacionales en la esfera de la protección y el bienestar de la infancia, y a programas comunitarios, con miras a asegurar la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de su respuesta programática a la liberación, rehabilitación y reintegración de todos los niños vinculados a fuerzas armadas y grupos armados.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que presente a más tardar en mayo de 2009 su próximo informe sobre la aplicación de sus resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados.”
